

Junio 10/50

Name
and No. #5450

0411277
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proj. de ley por el cual se asigna
a las hermanas Juana Bautista
Rondón y Generosa Bautista Ron-
dón una pensión mensual de
\$22.50.-

8 Págs. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 18266

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

10 JUN 1950

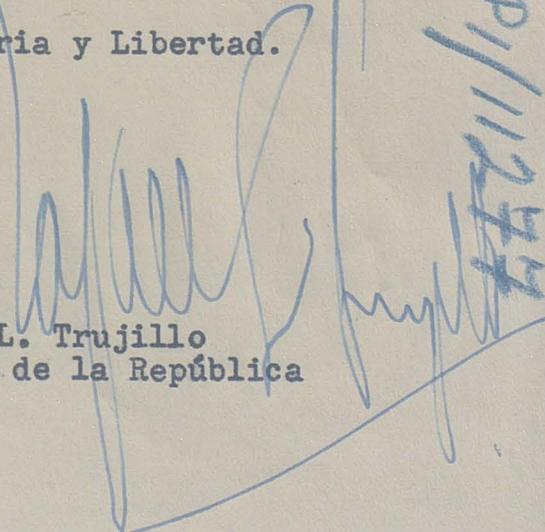
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se asigna a las hermanas Juana Bautista Rondón y Generosa Bautista Rondón una pensión mensual de RD\$22.50, reducible a RD\$15.00 cuando faltare una de las dos hermanas.

Las hermanas Bautista Rondón, residentes en esta ciudad, son hijas de Tomás Bautista, prócer de la Independencia y de la Restauración, en la que alcanzó el grado de Mayor de Caballería, y merecen esta ayuda del Estado por encontrarse en la ancianidad y desvalidas.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/11244

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de veinte y dos pesos con cincuenta centavos oro mensuales, a las hermanas Juana y Generosa Bautista Rondón, hijas de Tomás Bautista, prócer de la Independencia y la Restauración.

Párrafo.- En caso de faltar una de las dos hermanas, se pagará a la superviviente una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Permanente
Jun. 14
Ida. en Junio 20 -
[Firma]

Señores senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 18266 del diez de junio en curso, en virtud de la cual se asigna a las hermanas Juana Bautista Rondón y Generosa Bautista Rondón una pensión mensual de RD\$22.50, reducible a RD\$15.00 cuando faltare una de las dos hermanas.

La Comisión pondera las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en el mensaje arriba mencionado y en consideración de que dichas hermanas son merecedoras de esta pensión por ser hijas de un prócer de la Independencia y de la Restauración y puesto que en la actualidad se encuentran necesitadas de esa ayuda del Estado, la Comisión se permite recomendar al Senado le de su aprobación al presente proyecto de ley.

[Firma]
Agustín Aristy
Presidente

[Firma]
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

[Firma]
Carlos R. Goico
Secretario

14 de junio de 1950.

02424

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 20 de 1950.

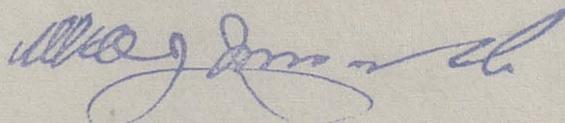
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 18266, de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se asigna a las hermanas Juana Bautista Rondón y Generosa Bautista Rondón una pensión mensual de RD\$22.50, reducible a RD\$15.00 cuando faltare una de las dos hermanas.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

91/11278

02423

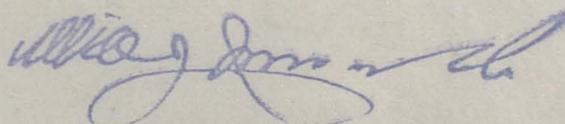
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 20 de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se asigna a las hermanas Juana Bautista Rondón y Generosa Bautista Rondón una pensión mensual de RD\$22.50, reducible a RD\$15.00 cuando faltare una de las dos hermanas.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

8/110850



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

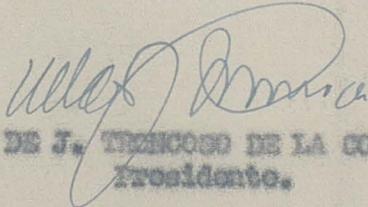
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

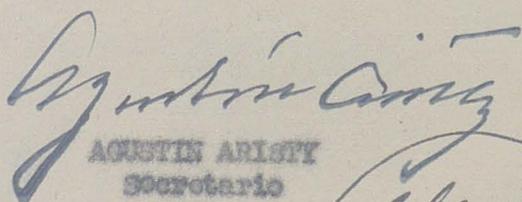
Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de veinte y dos pesos con cincuenta centavos oro mensuales, a las hermanas Juana y Generosa Bautista Rondón, hijas de Tomás Bautista, prócer de la Independencia y la Restauración.

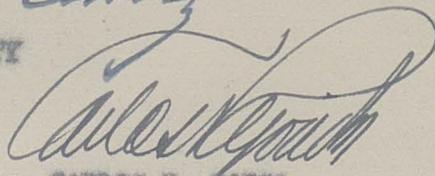
Párrafo.- En caso de faltar una de las dos hermanas, se pagará a la superviviente una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por la Ley No. 1236, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 67 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


H. DE J. TRENCOSO DE LA CUEVA,
Presidente.


AGUSTÍN ARLISTY
Secretario


CARLOS R. GOICO
Secretario.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

972

22 JUN 1950

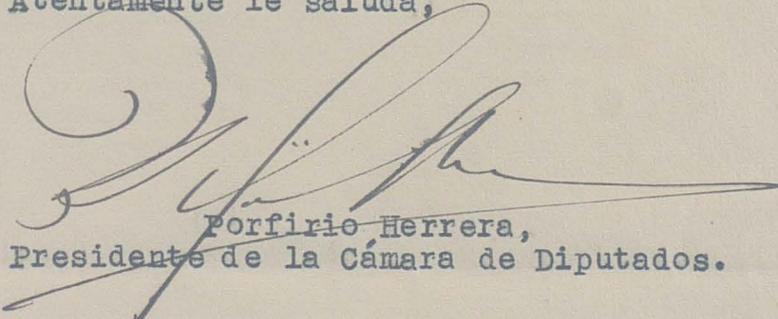
Señor doctor
M. de J. Troncogo de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2423 de fecha 20 de junio corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se asigna a las hermanas Juana Bautista Rondón y Generosa Bautista Rondón una pensión del Estado.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

64/10851



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20631

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de junio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se asigna a las hermanas Juana Bautista Rondón y Generosa Bautista Rondón una pensión del Estado, ha sido promulgada en fecha 24 de junio en curso, y registrada con el Núm. 2425.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr